



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 204

Sábado 7 de septiembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Según me comunica el señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Nava del Rey, de esta provincia, desde el día 18 de agosto próximo pasado, se encuentra depositada en el domicilio del ganadero de dicha Villa, don Metodio Herrero Fernández, sito en Héroe del Alcázar, número 47, una ternera hallada en el pago «Valondo», de dicho término municipal, que se unió al rebaño de reses lanaras de su propiedad, ignorándose su propietario, y cuyas características son las siguientes:

De unos 6 meses de edad, capa negra, con manchas blancas en cuartos traseros y pecho, oreja derecha rasgada y en regulares carnes.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Caso de no presentarse el dueño de esta res abandonada, será subastada dentro del plazo marcado por el artículo 14 del citado Reglamento.

Valladolid, 2 de septiembre de 1974.—El gobernador civil, José Estévez Méndez. 3.359

Confederación Hidrográfica del Duero

Aplicaciones forestales.—Año 1974-75

Relación de subastas de pastos que se han de celebrar en estas Oficinas de Valladolid, Muro 5, a las once horas del día 26 de septiembre, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de 13 de julio de 1974.

Encauzamiento del Valderaduey y Sequillo

Lote 1.—Cabezón de Valderaduey (tramo dentro del término). Tasación anual, 16.100 pesetas.

Lote 2.—Vega de Ruiponce (tramo dentro del término). Tasación anual, 4.500 pesetas.

Lote 3.—Becilla de Valderaduey (tramo dentro del término). Tasación anual, 12.000 pesetas.

Lote 4.—Santervás (tramo dentro del término). Tasación anual, 3.200 pesetas.

Lote 5.—Castroponce (tramo dentro del término). Tasación anual, 8.525 pesetas.

Lote 6.—Villagómez (tramo dentro del término). Tasación anual, 15.000 pesetas.

Lote 7.—Herrín (tramo dentro del término). Tasación anual, 15.400 pesetas.

Lote 8.—Villabaruz (tramo dentro del término). Tasación anual, 3.000 pesetas.

Lote 9.—Villada (tramo dentro del término). Tasación anual, 18.600 pesetas.

Lote 10.—Villafrades (tramo dentro del término). Tasación anual, 3.000 pesetas.

Lote 11.—Tamariz (tramo dentro del término). Tasación anual, 15.100 pesetas.

Lote 12.—Villanueva de San Mancio (tramo dentro del término). Tasación anual, 3.000 pesetas.

Lote 13.—Gatón (tramo dentro del término). Tasación anual, 4.550 pesetas.

Lote 14.—Escobar (tramo dentro del término). Tasación anual, 2.500 pesetas.

Lote 15.—Boadilla (tramo dentro del término). Tasación anual, 16.200 pesetas.

Lote 16.—Villacidalez (tramo dentro del término). Tasación anual, 3.000 pesetas.

Lote 17.—Villegla (tramo dentro del término). Tasación anual, 3.300 pesetas.

Lote 18.—Melgar de Arriba (tramo dentro del término). Tasación anual, 1.750 pesetas.

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 24 de septiembre, debiéndose presentar en estas oficinas o re-

mitir por correo certificado con anterioridad a la hora citada.

Si algún lote quedara desierto, la segunda subasta se celebrará el día 16 de octubre en las mismas condiciones y tasación, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 15.

Valladolid, julio de 1974.—El ingeniero jefe, David Azcarretazabal.

Anuncio de

Pago diferido

Ptas. 810

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

3.360—2.790

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Olegario de la Cal Rodríguez, calle Odreiros, 11, Toro (Zamora).

Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Roa de Duero (Burgos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se

refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de agosto de 1974. El ingeniero comisario de Aguas, P. A. César Luaces Saavedra.

3.239—2.791

ANUNCIO DE PAGO BREVE

800 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALAEJOS

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Alaejos, 26 de agosto de 1974.— El alcalde (ilegible).

3.316—2.792

Anuncio de PAGO DIFERIDO ALAEJOS

Rendida la cuenta general de los presupuestos extraordinarios para obras de acondicionamiento y reforma del Salón Social, número 1/69, y construcción de un Colegio de Enseñanza Media libre adoptado, número 3/68, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Alaejos, 26 de agosto de 1974.— El alcalde (ilegible).

3.315—2.793

Anuncio de PAGO DIFERIDO FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las recla-

maciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente Olmedo, 26 de agosto de 1974.—El alcalde, C. Rincón.

3.381—2.794

Anuncio de

Pago diferido

150 LAGUNA DE DUERO

Se hace saber: Que a cuantos pueda interesar pueden solicitar el desempeño de los trabajos de aparejador en este Municipio de Laguna de Duero, por la cantidad de 1.500 pesetas mensuales, mediante convenio, entre los titulados.

También se anuncian a concurso los trabajos de conserje del Consultorio Médico, por cinco horas diarias y la cantidad a percibir será de 2.000 pesetas al mes.

Todos estos servicios serán en cuanto al aparejador, mediante convenio y los del conserje del Consultorio Médico ante contrato y ambos por un año, renovables, y se solicitará en el plazo de quince días.

Laguna de Duero, 19 de agosto de 1974.—El alcalde, Pedro González.

3.291—2.795

Anuncio de

Pago diferido

210 MOJADOS

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Mojados, 3 de Septiembre de 1974. El alcalde (ilegible).

3.378—2.796

Anuncio de

Pago diferido

VILLAGÓMEZ LA NUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza y expediente sobre regulación de servicio de asistencia benéfico-sanitaria, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 20 de agosto de 1974.—El alcalde, Miguel Moncada.

3.276—2.797

Anuncio de

Pago diferido

Ptas. 130

VILLAGOMEZ LA NUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre el derecho o tasa, por entrada de carruajes en edificios particulares, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 20 de agosto de 1974.—El alcalde, Miguel Moncada. 3.275—2.798

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 140

VILLANUBLA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinados y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanubla, 20 de agosto de 1974. El alcalde, Pompeyo Gil Lázaro.

3.268—2.799

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 170

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 2 de 1974 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 149.—Sala de lo Civil. Ilmo. señor presidente don César Aparicio y de Santiago. Ilmos. señores magistrados don Marcos Sacristán Bernardo y don Germán Cabezas Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo y seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelado por don Luis Sanz Arranz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrajas de San Esteban, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante por don Enrique Oti Aja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina del Campo, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el letrado don Teodosio Guerra Gutiérrez, y como demandado-apelado por don Santos Sanz Miguel, mayor de edad, y vecino de Pedrajas de San Esteban, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del mismo, sobre tercera de dominio respecto de bienes embargados en juicio ejecutivo número 46-69 y apelación de auto dictado con fecha 28 de junio de 1973 en el proceso de tercera en cuestión.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado desde el auto de 11 de junio de 1973, que decretó la inadmisión de la reconvenición, formulada por don Enrique Oti Aja, contra don Luis Sanz Arranz, con citación del ejecutado don Santos Sanz, a la que se dará el trámite legal en la forma solicitada, dejando sin efecto todas las actuaciones practicadas con posterioridad a dicha fecha, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y conuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

Anuncio de
Pago diferido
Juzgado de primera instancia
e instrucción
Plas. 890
2.304—2.800

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno y desempeñando la jurisdicción de este del núm. dos de la ciudad de Valladolid y su partido, por ausencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 234 de 1974, se sigue a instancia del procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Antonio Pérez Alija, mayor de edad y vecino de La Bañeza, expediente de información de dominio para reanudar tracto sucesivo interrumpido e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente

«Finca en Simancas, al pago de Badarroyo, de una extensión de 48 áreas 75 centiáreas, que linda Norte, con Ramón Sánchez; Oeste y Sur, herederos de Esteban Cornejo, y Este, majuelo de Paulino García.

La adquirió por compra en documento privado a don Justino Carro Morais, con fecha 15 de marzo de 1870.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

2.828—2.801

ANUNCIO DE
PAGO BREVIÓ
Plas. 450

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 295 de 1974, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del guarda jurado Eugenio Velasco Sandoval, por pastoreo abusivo, contra Federico Lucas García, en ignorado paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veinticuatro de septiembre próximo, a sus once horas, que tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que se cite para dicho acto al señor fiscal municipal, denunciante y denunciado, debiendo comparecer éstos con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Federico Lucas García, hoy en ignorado paradero, mediante la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la extendiendo en Valladolid, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, David Hormigos González.

3.327

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 62 de 1974 seguido en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, en virtud de parte médico de la Casa de Socorro contra Julio Barrul Jiménez, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas por reparto, registro, diligencias previas, derechos médico

forense, tramitación juicio, citaciones y ejecución de sentencia, según artículo 28 y siguientes y Disp. C. 14 del Decreto de Tasas Judiciales de 18 de junio de 1959: 425 pesetas.

Derechos peritación y Disp. C. 4.^a: 375 pesetas.

Multa: 500 pesetas.

Reintegro y Mutualidad calculado: 165 pesetas.

Tasación costas, Art. 10-6.^o: 25 pesetas.

Total: 1.490 pesetas.

Importa anterior tasación de costas, s. e. u o., la cantidad de mil cuatrocientas noventa pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago.

Y para que conste para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de notificación y vista por tres días al condenado Julio Barrul Jiménez, actualmente en ignorado paradero, para que alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedará firme en derecho, procediendo en su caso a su exacción por vía de apremio, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—David Hormigos González.

3.328

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

José Nicolás Palacios Suárez, nacido en Oviedo el día 15-2-33, hijo de José y de Elena, casado, electricista y con domicilio que tuvo en Valladolid, en su calle de Caamaño, número 1-1.^o G, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado municipal número tres, con la finalidad de abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 99 de 1974, seguido contra el mismo por daños, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

3.329

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura por Alfredo Paisa Sastre y Carlos García Jiménez, contra Teófilo Arenas Illera, en ejecución de sentencia, se ha dictado con fecha 2 agosto de 1974 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«S. S.^a por ante mí, el secretario dijo: Que resolviendo el presente incidente de ejecución, dimanante de la sentencia firme de 6-2-74 y declarando que los actores no han sido readmitidos en la empresa, debía de condenar y condenaba a la empresa Teófilo Arenas Illera, a abonar al actor Alfredo Paisa Sastre, la cantidad de 69.427,80 pesetas, y a Carlos García Jiménez la cantidad de 59.142,00 pesetas, quedando con ellas resuelto el contrato de trabajo entre las partes, y comprendiendo las indemnizaciones fijadas, el despido nulo y las consecuencias derivadas del mismo. Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo suplente don José Francisco Requejo Llanos. Doy fe».

Y para notificación de la empresa en desconocido domicilio, siendo el último conocido en calle Padilla, número 19, de Medina del Campo (Valladolid), se expide el presente en Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo suplente, José Francisco Requejo Llanos.—El secretario (ilegible).

3.169—2.802

Anuncio de

Pago de VALLADOLID

420 IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL